

Al contestar cite este número



Radicado No:  
202612520000121861

Bogotá, 15 de abril de 2026

Señor(a):

**CIUDADANO (A)**

Peticionario(a) no suministra los datos de ubicación

Para publicación en Cartelera de la Sede de la Dirección General

**ASUNTO: Derecho de petición información y orientación SIM 1765031045**

(Para consultas cite este número)

Respetado (a) Señor (a):

En atención a la solicitud de fecha 14 de abril de 2026, registrada con el número del asunto "buenas tardes el presente es para solicitar el derecho que tiene todos los niños al no pago en los hogares comunitarios del ICBF ya que en algunos jardines no cobran y por qué en otros del mismo sector si están cobrando" con el presente nos permitimos informarle que:

Las Asociaciones de Padres Usuarios del Programa Hogares Comunitarios de Bienestar Familiar, podrán, mediante Asamblea General, establecer el cobro de la cuota de participación siempre y cuando esta justifique su inversión para mejorar la calidad de la prestación del servicio; esta decisión deberá constar en acta y será notificada a la Entidad Administradora del Servicio.

En la misma Asamblea General, se deberá definir la finalidad que tendrá estos recursos de la cuota de participación, el cual debe ser único y exclusivamente para mejorar la calidad de la prestación del servicio.

Para consultar más información de la Cuota de Participación, lo puede hacer por medio del siguiente enlace:

[https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/compilacion/docs/acuerdo\\_icbf\\_0018\\_2000.htm](https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/compilacion/docs/acuerdo_icbf_0018_2000.htm)

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar Orientación en Derecho de Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



través de la línea de WhatsApp: 320 239 1685, de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm, Chat ICBF, de lunes a sábado, de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en línea de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y videollamada de lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo podrá comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: [atencionalciudadano@icbf.gov.co](mailto:atencionalciudadano@icbf.gov.co) y en la página web [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co), opciones: Solicitudes PQRS.

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141 las 24 horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales **en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad**, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual puede consultar en la página web <https://www.icbf.gov.co/>.

Cordialmente,



**LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO**  
**Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto**  
**Dirección de Relación con la Ciudadanía.**

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**  
Elaboró: María López / Revisó: Andrea Buriticá

Hoy se fija al 16 de abril de 2026, a las 10: 00 A. M., según lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 5 días, advirtiendo que esta notificación surte al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



**Lina Margarita Pérez Arango**  
**Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto**  
**Dirección de Relación con la Ciudadanía ICBF Sede Nacional**

**Constancia de Desfijación:** El presente AVISO se desfija hoy \_\_\_\_\_ siendo las 5:00 PM.

**Lina Margarita Pérez Arango**  
**Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto**  
**Dirección de Relación con la Ciudadanía ICBF Sede Nacional**

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

